

*Poder Ejecutivo**Ministerio de Educación y Cultura**Resolución N° 4463.*

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE BONIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD EN LA FUNCIÓN AL PERSONAL PERMANENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y/O COMISIONADO DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO QUE CUMPLAN FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY N° 4.848/2013 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013", EL DECRETO REGLAMENTARIO N° 10.480/2013 Y LAS DISPONIBILIDADES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

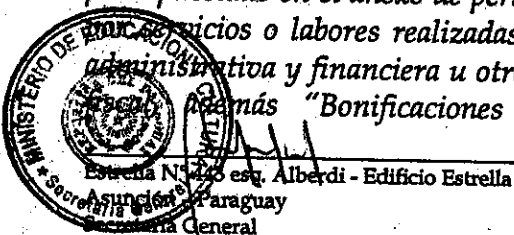
Asunción, 17 de Abril de 2013

VISTO: El Memorándum DGAF N° 1132 de fecha 15 de abril de 2013, remitido por la Licenciada Mary Garay Ramírez, Directora General de Administración y Finanzas, de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo solicita se dicte Resolución, "Por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago en concepto de bonificación por antigüedad en la función al personal permanente del Ministerio de Educación y Cultura y/o comisionados de otras Entidades del Estado que cumplan funciones administrativas dentro de esta Secretaría de Estado...";

El Memorándum D.T N° 437 de fecha 08 de abril de 2013, remitido por la señora Verónica Arrúa Ayala, Jefa del Departamento de Tesorería, donde solicita Proyecto de Resolución que autoriza el pago en concepto de Bonificación por Antigüedad en la función al personal permanente del Ministerio de Educación y Cultura y/o comisionados de otras Entidades del Estado que cumplan funciones administrativas dentro de esta Secretaría de Estado, correspondiente a los meses de abril a diciembre del corriente año;

Que, el Clasificador Presupuestario aprobado como Anexo de la Ley N° 4.848/13 en el Objeto del Gasto 133 Bonificaciones y Gratificaciones dispone: "Asignaciones complementarias al sueldo y gastos de representación del funcionario o empleado, trasladado o comisionado y/o personal con cargo presupuestado en el anexo de personal.....Incluye las Gratificaciones o Premios al personal por servicios o labores realizadas, a mejor o mayor producción o resultados de la gestión administrativa y financiera u otros indicadores de gestión institucional durante el ejercicio del cargo. Además "Bonificaciones por Antigüedad en la Función". Las gratificaciones





Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Resolución N° 4463

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE BONIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD EN LA FUNCIÓN AL PERSONAL PERMANENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y/O COMISIONADO DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO QUE CUMPLAN FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY N° 4.848/2013 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013", EL DECRETO REGLAMENTARIO N° 10.480/2013 Y LAS DISPONIBILIDADES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

-2-

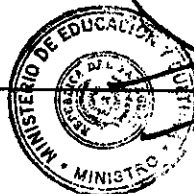
ocasionales en ningún caso deben configurar remuneración complementaria mensual. Los conceptos de remuneraciones previstas en el Objeto de Gasto 133 Bonificaciones y Gratificaciones serán asignados, liquidados y abonados al personal conforme a las disponibilidades de créditos presupuestarios, las disposiciones reglamentarias de la presente Ley y el reglamento interno institucional";

Que, el Decreto Reglamentario N° 10.480/2013, por la cual se reglamenta la Ley N° 4.848/2013, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013", dispone: Anexo "A" Guía de Normas y Procesos del PGN 2013, EN SU Art. 26. Inciso j.11.1) Por Antigüedad en la Función; *será asignada al personal hasta la suma de guaraníes quinientos mil (Gs. 500.000), a partir de diez (10) años de antigüedad sobre la base de una escala progresiva de remuneraciones/años de servicios. Salvo el caso de aquellos de los OEE que conforme a los mecanismos o métodos de cálculos de asignaciones previstos en sus reglamentos, por los cuales durante el Ejercicio Fiscal 2012 percibían montos diferentes a lo fijado en esa disposición, podrán seguir percibiendo dichas asignaciones. A tal efecto deberá ser aprobado por disposición legal de la máxima autoridad administrativa de la institución, de acuerdo a la disponibilidad de créditos presupuestarios en el PGN 2013;*

Que, la Resolución N° 1854 de fecha 22 de marzo de 2013, "Por la cual se reglamenta el pago en concepto de Bonificación por Antigüedad en la Función al personal permanente del Ministerio de Educación y Cultura y/o a funcionarios comisionados de otras Entidades del Estado que cumplan funciones administrativas dentro de esta Secretaría de Estado, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 4.848/2013 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013", el Decreto Reglamentario N° 10.480/2013 y las disponibilidades de créditos presupuestarios aprobado para el Ejercicio Fiscal 2013";



Edificio Estrella
443 esq. Alberdi - Edificio Estrella
Asunción - Paraguay
Secretaría General



Telefax: 450.014, 450.015
www.mec.gov.py
Telefax: 447.989



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Resolución N° 4463

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE BONIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD EN LA FUNCIÓN AL PERSONAL PERMANENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y/O COMISIONADO DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO QUE CUMPLAN FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY N° 4.848/2013 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013", EL DECRETO REGLAMENTARIO N° 10.480/2013 Y LAS DISPONIBILIDADES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

-3-

Que, la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta institución, ha señalado que existen créditos presupuestarios suficientes para cubrir el pago correspondiente, en el Objeto del Gasto 133 "Bonificaciones y Gratificaciones";

Que, el Artículo 18 de la Ley N° 1264/98 "General de Educación" dispone: "Las funciones del Estado en el ámbito de la educación se ejercen por medio del Ministerio de Educación y Cultura";

Que, el Artículo 91 del citado cuerpo legal establece que "La autoridad superior del ramo es el Ministro, responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura...";

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

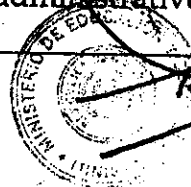
- 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, de este Ministerio, a proceder al pago en concepto de Bonificación por Antigüedad en la Función al personal permanente del Ministerio de Educación y Cultura y/o Funcionarios Comisionados de otras Entidades del Estado, que se encuentren cumpliendo funciones administrativas dentro de esta Cartera de Estado, correspondiente a los meses de abril a diciembre del corriente año.
- 2°.- ENCARGAR al Departamento de Tesorería de la Dirección Financiera, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, de este Ministerio, los procedimientos administrativos pertinentes para hacer



Edificio 443 - Alberdi - Edificio Estrella

Asunción - Paraguay

Secretaría General



Telefax: 450.014, 450.015

www.mec.gov.py

Telefax: 447.989



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Resolución N° 4463

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE BONIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD EN LA FUNCIÓN AL PERSONAL PERMANENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y/O COMISIONADO DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO QUE CUMPLAN FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY N° 4.848/2013 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013", EL DECRETO REGLAMENTARIO N° 10.480/2013 Y LAS DISPONIBILIDADES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

-4-

efectivo el pago autorizado por el apartado primero e imputar en el Objeto del Gasto 133 "Bonificaciones y Gratificaciones".

3°.- COMUNICAR y archivar.



Silvino Agüero Centurión
Secretario General Adjunto



Horacio Galeano Perrone
MINISTRO